

C.P.C. N° 995 / 700

ANT: Consulta y denuncia sobre el mercado de recolección y adjudicación de vertederos de residuos sólidos en la Región Metropolitana.

MAT: Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 23 DIC 1996

1.- Por presentación de 13 de Junio de 1995, los abogados Sres. Ramón Briones y Hernán Bosselin, por sí, solicitaron un pronunciamiento a esta Comisión Preventiva Central, referente a la situación monopólica que se originaría con el cierre de los vertederos de residuos sólidos "Lo Errázuriz" y "Cerros de Renca".

Los consultantes afirman que la existencia de un solo vertedero para el depósito de la basura del Gran Santiago, generará, en su traslado y disposición, una exclusividad por 40 años para la empresa adjudicataria. La situación descrita sería el resultado de supuestas exigencias ambientales no demostradas y muy discutibles.

Por lo anterior, consultan la posibilidad de la existencia de a lo menos dos vertederos solicitando se proceda, por los Organismos Antimonopólicos, a señalar las normas y procedimientos respecto de los vertederos y de las actividades conexas con ellos, con la finalidad de impedir el desarrollo de conductas monopólicas o la configuración de organismos monopólicos o dominantes que, amparándose en aparentes motivaciones ambientales, impidan la libre competencia.

Con fecha 30 de agosto de 1995, los consultantes acompañaron un Informe de la Comisión Nacional del Medio Ambiente presentado ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago del que se infiere, según ellos, que dicha Comisión tiene la facultad para determinar el número de oferentes (vertederos), con lo cual, en su opinión, quedaría de manifiesto la facultad de ese Organismo para crear poderes monopólicos.

2.- Posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 1995, don Eulogio Altamirano Ortúzar, domiciliado en Av. Cristóbal Colón N° 5855, oficina 501, a título particular, se dirigió a la Fiscalía Nacional Económica manifestando que los acontecimientos producidos en el mercado de la basura de la Región Metropolitana vulneran, en su opinión, las normas sobre libre competencia.

Expresa que en el tratamiento de los residuos sólidos se distinguen tres etapas: recolección domiciliar y barrido de calles y ferias libres; transporte a los vertederos y disposición o sepultación final de la basura en el vertedero o relleno sanitario.



El consultante afirma que la primera etapa de recolección de basura domiciliaria corresponde a una facultad de cada Municipalidad. A través de licitaciones públicas, las Municipalidades han entregado esta etapa a empresas privadas, sistema que opera desde el año 1980. Afirma que, en la actualidad, el 80% de los contratos de recolección y transporte de la basura del Gran Santiago a los vertederos Lo Errázuriz y Cerros de Renca está en manos de dos empresas: "Starco S.A." y "Demarco Ingeniería y Construcciones Ltda."; el 20 % restante, lo poseen otras empresas.

Agrega que, ante el cierre definitivo del vertedero "Lo Errázuriz", el 96% de la basura de Santiago está siendo recibida por el vertedero "Cerros de Renca", el que es operado por la empresa "Kiasa-Demarco". Dado que esta última empresa está constituida por la sociedad "Kenbourne Chile S.A." y "Demarco Ingeniería y Construcciones Ltda.", y considerando que el Ingeniero Señor Donald Weis, ex socio de "Starco S.A." habría vendido el 100% de las acciones de "Starco S.A." al consorcio "Kenbourne Chile S.A.", la operación de recolección, traslado y disposición de basura estaría concentrada en una sola mano a través de la empresa "Kiasa Demarco". Por último, Don Carlos de Martini Montt, ex socio y Gerente general de "Demarco S.A." vendió a la empresa "Kenbourne Chile S.A." el 49% de las acciones que él poseía en la empresa "Demarco Ingeniería y Construcciones Ltda."

Dado el fracaso de la "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Ltda." EMERES, para dar solución al problema del vertedero "Lo Errázuriz", ésta habría entrado en conversaciones con la empresa "Kiasa-Demarco", con el objeto de anexar a la concesión de "Cerros de Renca" un convenio para atender la basura de las comunas asociadas a EMERES. Por lo tanto, dice, no solo se está contraviniendo el buen manejo de la disposición final de la basura, sino que se están entregando todas sus etapas a una sola empresa.

Por lo anterior, don Eulogio Altamirano Ortúzar solicita un pronunciamiento en cuanto a:

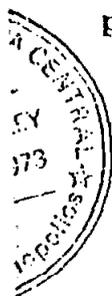
a) La contratación de EMERES con "Kiasa Demarco" deberá considerarse nula, por haber actuado la primera sociedad fuera de sus facultades.

b) "Kiasa Demarco" no puede anexar a su concesión de "Cerros de Renca" el tratamiento de basuras de otras comunas, salvo que sea mediante propuesta pública.

c) No es usual que las empresas recolectoras tengan a su cargo el transporte y disposición final de la basura por problemas de especialización y aspectos monopólicos, por lo que se estaría infringiendo el D.L. N° 211, de 1973, sobre libre competencia.

Respecto de ambas presentaciones, esta Comisión decretó informe previo del Fiscal Nacional infrascrito.

3.- Por Ord. N° 293 y 297 de 21 y 26 de Junio de 1995, respectivamente, el señor Fiscal Nacional Económico solicitó informes a la Intendencia de la Región Metropolitana y a la Corporación Regional del Medio Ambiente al tenor de la consulta presentada por los abogados Srs. Briones y Bosselin.



Con fecha 31 de agosto de 1995, la Sra Vivianne Blanlot Soza, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, evacuó el traslado de la consulta del Sr. Fiscal Nacional. En dicha respuesta se señala lo siguiente:

a) La distribución territorial de los vertederos tiene fundamentos técnicos y de ordenamiento del territorio. En efecto, la tendencia internacional actual es la reducción drástica del número de vertederos en razón del alto costo de los planes de cierre y por la cantidad de años que deben mantenerse los monitoreos.

b) No es del todo ajustado a los hechos que exista, como se ha señalado por los consultantes, una sola área en Santiago para la depositación de basura. En efecto, con el respaldo técnico del Comité Regional de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (CRIOT), se han definido alternativas de vertederos en la zona sur y poniente de Santiago.

c) Corresponde a EMERES Ltda. presentar soluciones que satisfagan a sus Municipios del área sur, sobretodo si se considera que los contratos de traslado son independientes de la disposición final.

d) En cuanto a la afirmación que "exigencias ambientales discutibles" estarían creando un monopolio, debe tenerse presente que son las razones ambientales por sobre las monopólicas las que deben evaluarse en este tipo de decisiones. En este sentido, los procesos de cierre y monitoreo son tan complejos que no hacen aconsejable una proliferación de vertederos; además el enorme potencial contaminante de las napas subterráneas requiere de un monitoreo más allá del cierre del vertedero.

e) De instalarse varios rellenos, las labores de fiscalización se incrementarían lo cual generaría un potencial peligro de contaminación en desmedro de la población. Otro efecto de existir varios rellenos en una misma área, se refiere al mal uso de las economías de escala que se requieran para el manejo óptimo de los residuos.

f) La libre competencia no es un principio de carácter absoluto, pues de aplicarse sin restricciones obligaría a la autoridad a admitir cualquier nueva alternativa de ubicación de vertederos con el consiguiente peligro que estos involucran. El problema monopólico se evita si las adjudicaciones de los cupos para operar un vertedero se efectúan en un proceso competitivo, transparente y abierto, como es el que ha precedido a la adjudicación de la empresa Kiasa-Demarco. Por lo demás, los períodos de adjudicación son por 16 años y no 40 como señalan los consultantes.

g) Dado que los contratos de traslado de la basura son independiente de los de disposición final, adjudicar la disposición final a una empresa no significa que deba contratarse con ella la transferencia y el traslado domiciliario.

4.- Con fecha 3 de noviembre de 1995, el señor Fiscal Nacional Económico solicitó a la empresa "Kenbourne Chile S.A." la estructura accionaria y las compras de acciones, si se hubieren efectuado, de las empresas "Starco S.A." y "Demarco S.A.".

En la respuesta se señala que "Kenbourne Chile S.A." es



dueña del 50,4% de las acciones de "Demarco S.A.", y que no posee acciones de la empresa "Starco S.A.". Por otro lado, se expresa que la empresa no tiene participación directa en el retiro, tratamiento y disposición final de la basura; sin embargo, a través de la empresa "Kiasa-Demarco S.A." en la que la sociedad "Kenbourne Chile S.A." participa en un 95 % se ha celebrado un contrato con diversas municipalidades para el tratamiento intermedio y la disposición final de la basura.

5.- Otra diligencia efectuada por la Fiscalía, se refiere a la solicitud de antecedentes sobre contratos que mantienen las empresas "Starco S.A." y "Demarco S.A." con los Municipios para la recolección de basura. En la respuesta de "Starco S.A." se señala que en la actualidad mantiene contrato con 14 comunas, la mayoría del sector norponiente de la capital. La empresa "Demarco" mantiene contrato con un total de 7 comunas preferentemente del sector oriente.

6.- Por otra parte, la Fiscalía Nacional Económica solicitó informe al Alcalde de la I. Municipalidad de Renca sobre la adjudicación por el consorcio "Kiasa Demarco" del tratamiento de residuos en el vertedero "Cerros de Renca". La respuesta de la Alcaldía señala que en la referida licitación participaron un total de 15 empresas nacionales e internacionales adjudicándose la propuesta a la empresa "Kiasa Demarco" en consideración a la mejor oferta ofrecida por ésta.

7.- Por Ords Ns° 35 a 78, de 17 de enero de 1996, el señor Fiscal Nacional Económico solicitó, a un total de 42 Municipalidades del Area Metropolitana, antecedentes relativos a la recolección de basura en cada comuna. En concreto, los nombres de las empresas que participaron en la última licitación y el período de vigencia del contrato respectivo. También requirió información sobre los montos mensuales para el año 1995, tanto del volumen de basura como de los pagos efectuados por la Municipalidad a la empresa adjudicataria.

En el Anexo N° 1, se contiene un resumen de 39 de las 42 respuestas enviadas por las municipalidades. De este Anexo se desprenden las siguientes conclusiones relativas al mercado de recolección domiciliario, barrido de calles y ferias libres, sin incluir la utilización o disposición final de los residuos:

a) El total de basura recogida durante el año 1995, en 39 comunas, alcanzó un monto de 1.486.000 Toneladas con un pago total ascendente a \$ 8.792 millones por parte de las Municipalidades. Lo anterior, da un costo para esta etapa de recolección de basura, de \$ 6.000 la tonelada, aproximadamente, U\$ 14 dólares por tonelada.

b) Considerando la población censal del año 1992 de las comunas encuestadas, ascendente a 4.304.081 habitantes, el promedio anual de basura por persona alcanza a 0,35 toneladas/habitante, siendo las comunas de Quilicura, Lo Barnechea, Santiago, Vitacura, y Las Condes las de mayor aporte de basura con un promedio por sobre las 0,5 toneladas al año por habitante. Las Comunas de San Ramón, Til-Til, Lampa, Pirque, y Estación Central sólo aportan 0,25 toneladas de basura al año por habitante.

c) En promedio, el número de empresas que participan en cada licitación llamada por la comuna alcanza a 5. En la comuna de San Joaquín, en la última licitación, se presentaron 11

empresas; en cambio, en comunas como Lo Prado, Sn. José de Maipo, Peñalolén, Lampa, Cerro Navia, Macul, Renca y Las Condes se presentaron solo 3 empresas.

d) En general, los períodos de adjudicación oscilan entre 3 a 7 años promedio.

e) El número total de empresas que han participado alguna vez en las últimas licitaciones llamadas por las Municipalidades, es de 34. En el Anexo N° 2, se muestra una lista de las 34 empresas participantes, indicándose el número de comunas en que han participado con una propuesta y el número de comunas adjudicadas.

De este documento se desprenden las siguientes conclusiones:

i) Las Municipalidades de Santiago, Nuñoa y Til-Til aparecen como las únicas que realizan el proceso de recolección mediante recursos propios o mixtos. La Municipalidad de Santiago representa un 8,49% de la basura total de las comunas estudiadas.

ii) Las empresas "Starco S.A." y "Demarco Ing. y Const. Ltda." cubren un 43,53% de la basura recolectada en la muestra.

iii) Las cinco primeras empresas cubren un 79,61% del total de basura recolectado en el año 1995, lo que corresponde a un total de 32 de las 39 comunas estudiadas.

8.- Finalmente, fueron citados a declarar ante la Fiscalía Nacional las siguientes personas: Carlos de Martini Pérez, socio de la empresa Demarco S.A. y de Ecología y Medio Ambiente Ltda.; Donald Weiss Camino, socio de Starco S.A. y de Inversiones Panamericana Ltda.; Jorge Hugo Grove Allende, socio de Inversiones Panamericana Ltda.; Roberto Correa Ortega, gerente general de Demarco S.A., y Ventura Sanchez Iuco, presidente de Kenbourne Chile S.A.

9.- Expresa el señor Fiscal Nacional Económico, en su informe de 25 de Noviembre del presente año, que hasta el año 1976 la basura de la ciudad de Santiago era depositada en vertederos a cielo abierto, sin ningún control ni cuidado sanitario. A partir de 1977 se organizaron los denominados "Consejos de Alcaldes" que tenían como uno de sus objetivos establecer y operar los diversos rellenos sanitarios de la ciudad.

Agrega que, durante la década del 80 y hasta la actualidad se constituyeron y operaron, básicamente, tres vertederos o rellenos sanitarios:

i) Vertedero Lo Errázuriz:

Este vertedero opera desde los años 80 y está ubicado en los deslindes de las comunas de Estación Central y Cerrillos. Recibía el 60% de la basura generada en la Región Metropolitana correspondiente a 25 comunas. Su manejo correspondía a la "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Ltda.", EMERES. Esta empresa tiene por objeto la administración y operación por cuenta de los socios (14 comunas) de los lugares que éstos actualmente tengan u ocupen o en el futuro establezcan dentro del Area Metropolitana para la disposición final de residuos sólidos.

Durante en año 1992 la autoridad de salud decidió que al colmarse el relleno y frente a los gravísimos problemas sanitarios, se debía programar el cierre del recinto a más tardar en el mes de diciembre de 1995.

ii) Vertedero Cerros de Renca:

Relleno sanitario ubicado en la comuna de Quilicura, administrado por el "Consejo de Alcades de Cerros de Renca" (14 comunas) y operado desde marzo de 1995 por el consorcio "Kiasa Demarco" con fiscalización de una oficina de inspección técnica. Este vertedero recibe cerca del 36% de la basura generada en Santiago. Al igual que el vertedero Lo Errázuriz, la autoridad de Salud ordenó su cierre definitivo para marzo de 1996.

iii) Vertedero de Lepanto:

Ubicado en la comuna de San Bernardo, recibe la basura de 2 comunas correspondiente al 4% del total generado en Santiago. Es administrado por una empresa particular.

Manifiesta el señor Fiscal Nacional que en el año 1991, la Intendencia de la Región Metropolitana contrató un estudio especializado de los residuos sólidos a la Consultora Tesam Hartley S.A. Dicho estudio, finalizado en noviembre de 1992, propone como alternativa la existencia de dos rellenos sanitarios, uno en la zona norte y otro en la zona sur de Santiago. Además de dichos rellenos se propone la ubicación de estaciones de transferencia de residuos. La Autoridad Regional acogió las proposiciones del estudio pero aumentando a tres los futuros rellenos sanitarios, con el único objeto de evitar problemas de competencia y seguridad en la recepción.

En Enero de 1993, la Intendencia de la Región Metropolitana, en conjunto con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a solicitud de las Municipalidades, y en base al estudio indicado en el punto anterior, elaboró una proposición de Términos de Referencia y Bases Administrativas para la preparación de una licitación pública internacional que diera soluciones concretas respecto a la disposición intermedia y final de los residuos sólidos. Esta licitación se realizaría a través de un mandato otorgado por las Municipalidades a la Intendencia para que ésta evaluara las propuestas y luego entregara a los Municipios la solución más adecuada.

La Contraloría General de la República, por Resolución N° 1297, del año 1993, determinó que no correspondía a la Intendencia de la región Metropolitana ni al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, efectuar tramitación alguna sobre esta materia.

Frente a la situación descrita en el punto anterior, 21 Municipios de la Región Metropolitana que depositaban sus residuos en el vertedero de Lo Errázuriz decidieron utilizar la figura jurídica de EMERES Ltda. para llamar a una licitación pública internacional, la cual fue convocada el día 4 de enero de 1994. Las Bases de la licitación fueron adquiridas por 30 consorcios, presentándose en definitiva 9 ofertas. Sin embargo, en Abril de 1994, EMERES declaró desierta la licitación y decidió por sí misma una solución, proponiendo la existencia de dos grandes rellenos sanitarios: uno en el norte (Batuco, Rungue, o Montenegro), y otro en el sur (ampliación relleno de Lepanto).

El Proyecto del área Sur propuesto por EMERES fue rechazado por el COREMA en enero de 1995. En relación al Proyecto de área Norte, acordó que se debían realizar estudios de impacto ambiental en cada uno de los tres sitios propuestos por EMERES. El COREMA, en noviembre de 1994, estableció que el mejor lugar desde un punto de vista técnico era el de Rungue.

Paralelamente al proceso anterior, el Consejo de Alcades de Cerros de Renca, en diciembre de 1994, llamó a una licitación con el objeto de seleccionar una propuesta que entregara una solución para el problema del cierre del vertedero de Cerros de Renca (programado para marzo de 1996). Esta licitación fue adjudicada al consorcio Kiasa-Demarco, que presentó un proyecto ubicando un nuevo vertedero exactamente al frente del lugar propuesto por EMERES (fundo Las Bateas, Montenegro, comuna de Til-Til). El proyecto de la empresa Kiasa-Demarco fue aprobado por el COREMA en el mes de junio de 1995.

En octubre de 1995, la Municipalidad de Til-Til dió su autorización para la instalación de este vertedero.

Con todo lo anterior, concluye el señor Fiscal, la situación actual del manejo intermedio y final de los desechos sólidos del Gran Santiago, se puede resumir como sigue:

A.- Cerros de Renca: Vertedero cerrado en Julio de 1996. La empresa Kiasa-Demarco se adjudicó la licitación por el transporte (camión o ferrocarril) y disposición final de la basura de las 14 comunas asociadas a la Agrupación de Cerros de Renca, mediante la instalación de estaciones de transferencia en el Gran Santiago y un vertedero en la localidad de Las Bateas, comuna de Til-Til.

B.- Lo Errázuriz : Dado que EMERES todavía no logra la autorización para dar solución a las 14 comunas socias, el cierre del vertedero (diciembre de 1995) obligó a cambiar el destino de sus basuras a los vertederos de Cerros de Renca y Lepanto y, actualmente, sólo al vertedero de Lepanto.

C.- Lepanto : Por Resolución Exenta N° 197-B, de 3 de febrero de 1995, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se rechazó el Proyecto de Relleno Sanitario del vertedero de Lepanto presentado en combinación con EMERES. Actualmente opera con los municipios asociados a EMERES.

10.- De los antecedentes expuestos, el señor Fiscal Nacional Económico concluye que la relación de propiedad existente entre las empresas "Starco S.A"., "Demarco S.A"., y "Kiasa Demarco", sería la siguiente:

1) Kenbourne Chile S.A. es propietaria del 50,4% de las acciones de Demarco S.A.. El restante 49,6% es propiedad de una sociedad llamada EMA Ltda. cuyos accionistas eran don Luis Armando López Salas, don Carlos de Martini Pérez y don Roberto Correa Ortega, todos en partes iguales. El 27 de Enero de 1995 se suscribió una promesa de venta por la que los dos primeros accionistas nombrados traspasaron sus acciones de EMA Ltda. a la sociedad Kenbourne Chile S.A. El contrato anterior se formalizó el 31 de Enero de 1996 quedando la sociedad Kenbourne Chile S.A. propietaria del 73% de las acciones de Demarco S.A.

2) Raygard International, empresa de los Estados Unidos de Norteamérica, es propietaria del 50% de las acciones de Starco S.A.. El otro 50% es propiedad de una sociedad llamada

Inversiones Panamericanas Ltda. de la cual su principal accionista es Raygard International en un 99% y Jorge Grove Allende en un 1%.

Por lo anterior la empresa americana Raygard International es dueña en la actualidad del 99,5% de las acciones de Starco S.A.

3) Kenbourne Chile S.A es propietaria en un 90% de la empresa Kenbourne Ingeniería Ambiental S.A. (comunmente llamada KIASA). KIASA S.A. está conformada por los siguientes capitales: 96% Raygard International y 4% don Ventura Sánchez Frugone.

4) La empresa KDM S.A., que tiene a su cargo la disposición final de la basura de las comunas asociadas al grupo "Cerros de Renca" en el vertedero de Las Bateas, comuna de Tiltil, es propiedad en un 99,5% de la empresa KIASA S.A.

11.- Los antecedentes anteriores demuestran que las empresas Starco S.A. y Demarco S.A. son empresas relacionadas al consorcio KDM a través de las empresas Kenbourne Chile S.A. y Raygard International. Por lo demás, en la propuesta presentada por KDM a la licitación pública llamada por la agrupación de comunas de "Cerros de Renca" se especifica en el punto 3.5.6.3: " La mayoría de los camiones recolectores que acarrearán los residuos sólidos de Cerros de Renca serán de propiedad y administrados por Demarco S.A. y Starco S.A., empresas afiliadas de KIASA. "

12.- La siguiente tabla muestra la participación de las empresas "Starco S.A." y Demarco Ing. y Const Ltda." en el mercado de la recolección de basura por comuna. Se agruparon las Comunas de acuerdo a la existencia de los tres vertederos existentes en el Gran Santiago, de modo tal que el vertedero "Lo Errázuriz", operado por EMERES, recibía la basura de 23 comunas; el vertedero "Cerros de Renca", operado por la empresa Kiasa-Demarco recibía la basura de 14 comunas; y el vertedero "Lepanto" recibía la basura de las comunas de San Bernardo y Puente Alto:

Vertedero	LO ERRAZURIZ (23 comunas)		CERROS DE RENCA (14 comunas)		LEPANTO (2 comunas)	
	Volumen	%	Volumen	%	Volumen	%
Starco	20.237	2,61%	297.041	56,32%	0	0,00%
Demarco	0	0,00%	213.643	40,51%	115.950	62,78%
Otras	753.769	97,39%	16.737	3,17%	68.741	37,22%
Star+Demar	20.237	2,61%	510.684	96,83%	115.950	62,76%
Total	774.006	100%	527.421	100%	184.691	100%

Cuadro de volúmenes de basura recolectada por vertederos y porcentajes de participación de las dos empresas más grandes.

13.- Como se puede apreciar de la tabla precedente, la participación de las empresas "Starco" y "Demarco" en el mercado de la recolección de basuras alcanza a un 97% en las 15 comunas pertenecientes a la "Agrupación de Comunas Cerros de Renca". Si a lo anterior unimos el hecho de que el proceso de transporte y

depósito en el vertedero de estas comunas es realizado por la empresa "Kiasa Demarco" (KDM), vinculada al grupo Kenbourne Chile S.A., y siendo en la actualidad las empresas "Starco" y "Demarco" propiedad del mismo grupo empresarial, se concluye que, a lo menos, en todas estas comunas el proceso de recolección, transporte y depósito de residuos sólidos está en manos de una sola empresa.

De acuerdo a lo señalado por el denunciante, debe considerarse que EMERES, empresa que administraba el vertedero "Lo Errázuriz", ha propuesto convenir con "Kiasa Demarco" una solución para la transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos de las 23 comunas que depositaban sus residuos en el vertedero "Lo Errázuriz". Lo anterior convertiría a la empresa "Kiasa Demarco" en la única encargada del transporte y disposición final de la basura generada en Santiago.

14.- De los antecedentes en estudio y lo informado por el señor Fiscal Nacional Económico, esta Comisión Preventiva Central concluye lo siguiente:

Atendido que la empresa Kiasa Demarco y sus relacionadas Starco S.A. y Demarco S.A. ocupan una posición dominante en el mercado de la basura del Gran Santiago, se previene que un aumento en la participación de este conglomerado en los mercados de la recolección, transporte y tratamiento final de la basura, provocará un considerable aumento de su posición dominante, circunstancia que esta Comisión encomienda observar al señor Fiscal Nacional Económico no sólo a nivel de la Región Metropolitana sino, también, de otras regiones del país.

Se previene, además, a la empresa Kiasa-Demarco, propietaria del vertedero "Fundo Las Bateas", comuna de Til-Til, que, en los servicios que presta en esa calidad y/o conjuntamente con sus relacionadas Starco S.A. y Demarco S.A., en cualquiera de las etapas iniciales, intermedias o finales del manejo de residuos sólidos, deberá otorgar igualdad de condiciones a todos los usuarios y clientes que le requieran tales servicios, teniendo presente que toda discriminación arbitraria comporta una infracción a las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973, sobre libre competencia.

En consideración a que el vertedero Lepanto no tiene la capacidad suficiente y considerando la existencia, en la actualidad, sólo del vertedero "Fundo Las Bateas", esta Comisión es de opinión que la autoridad pertinente deberá considerar la habilitación de nuevos vertederos para el depósito y tratamiento de los residuos sólidos, teniendo presente para ello los estudios técnicos que procedan, las disposiciones legales que rijan la materia y la prevención formulada en relación con el poder de concentración del mercado por parte de Kiasa-Demarco S.A.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Comisión recomienda que las bases de las futuras licitaciones públicas a que se llame por cualquier municipio para el desarrollo de las actividades de recolección, transporte y tratamiento final de la basura, sean consultadas a la Comisión Preventiva respectiva, en la oportunidad que corresponda.

En todo caso, dichas bases deberán cautelar la debida transparencia y garantía de libre acceso, estableciendo condiciones generales y objetivas, de modo que cualquier interesado que las cumpla pueda participar en igualdad de trato con cualquier otro.



Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico, a los consultantes; al señor Intendente Metropolitano; a la Comisión Nacional del Medio Ambiente; y a los Municipios del país, a través de las Intendencias Regionales y de la Asociación Nacional de Municipios.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 12 de Diciembre de 1996, de esta Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de sus miembros presentes señores Juan Manuel Cruz Sánchez, Presidente; Pablo Serra Banfi; Emanuel Friedman Corvalán; Rodemil Morales Avendaño y Jorge Seleme Zapata.

[Handwritten signatures and initials]

Se deja constancia que forman parte del presente dictamen, los anexos N°1 y N°2 que se agregan a continuación.

[Handwritten signature]





Num	EMPRESA	Número de comunas con participación	Número de comunas adjudicadas	Volumen recolectado año 1995 (Tn)	Porcentaje c/r total volumen	Porcentaje Acumulado
1	Denmarco Ing. y Const. Ltda.	20	5	329,593	22.18%	22.18%
2	Starco S.A.	35	11	317,278	21.35%	43.53%
3	Enasa S.A	21	7	202,259	13.61%	57.14%
4	Resiter y Cia Ltda	33	5	172,405	11.60%	68.74%
5	Aseo Seg Ltda.	6	4	161,501	10.87%	79.61%
6	Municipalidad de Santiago			126,213	8.49%	88.10%
7	Vicmar S.A.	4	2	41,220	2.77%	90.87%
8	Coinca S.A.	9	1	37,536	2.53%	93.40%
9	Soc. Transp. Tasul Ltda.	2	1	36,154	2.43%	95.83%
10	Municipalidad de Rufoa	1	1	28,342	1.91%	97.74%
11	Aseo Ind. Casino Ltda	11	2	13,802	0.93%	98.67%
12	Luis Becerra Mendez	5	1	4,999	0.34%	99.00%
13	Municipalidad de Til-Til			3,590	0.24%	99.24%
14	Juan Gonzalez Salas	1	1	3,240	0.22%	99.46%
15	Ramón Ramirez E.	3	1	2,924	0.20%	99.66%
16	Pedro Gonzales Rodriguez	4	3	2,710	0.18%	99.84%
17	Koppman S.A.	8	3	1,943	0.13%	99.97%
18	Humberto Mora	1	1	409	0.03%	100.00%
19	Emp. Const. Fredericksen S.A.	3				
20	Navarrete y Diaz Cumsille	2				
21	Benito Roggio e Hijos S.A.	3				
22	Casino S.A.	1				
23	Blumenberg Ltda.	6				
24	Servando Gonzales	1				
25	Socoin Ltda.	2				
26	Seli S.A.	5				
27	Francisco Delo	1				
28	Soc. Ing. y Const. Ltda	1				
29	Aseo y mant. Ind. Maca S.A.	2				
30	Ramón Elie Cornejo	1				
31	Servilimp S.A.	7				
32	Telemed S.A.	1				
33	Araucaria Paisajismo	1				
34	Gregorio Pastén	1				
35	Munos Salas y Cia. Ltda.	1				
36	Comercial Automotriz Petric	2				
	Sede Chile Ltda.	1				
	Total			1,486,118	100.00%	

Anexo N° 2 del Dictamen N° 995/700 de la Comisión Preventiva Central.

RECOLECCION DE BASURA POR MUNICIPALIDAD

Nº	Municipalidad	Tipo de Basura	Fecha de última licitación	Número de licitantes	Empresa licitada	Período de vigencia	Volumen de basura 1995 (Tn)	Monto en \$ pagado en 1995	Precio pagado por Tonelada
1	Lakeina	Total	21-nov-95	7	Coince S.A.	5 años	37,536	\$316,107,666	\$8,421
2	Til Til	Total	no licitado				3,590		
3	Lap Prado	Total	3-jul-90	3	Starco S.A.	7 años	35,532	\$250,472,572	\$7,089
4	Asine	Total	sep-93	5	Starco S.A.	4 años	5,880	\$93,103,128	\$15,834
5	Dujlicura	Total	22-feb-89	3	Starco S.A.	6 años	20,667	\$132,615,314	\$6,417
6	Colina	Total	14-jul-93	5	Vicmar	1 año	11,286	\$105,833,618	\$9,377
7	La Granja	Total	9-ene-94	5	Enasa S.A.	4 años	41,840	\$326,281,472	\$7,798
8	Lo Barnechea	Total	13-feb-91	2	Demarco S.A.	7 años	24,876	\$328,962,852	\$13,224
9	Sn. José de Maipo	Domicilio	26-oct-94	3	Enasa S.A.	4 años	4,320	\$55,381,712	\$12,820
10	Conchalí	Total	19-dic-88	4	Starco S.A.	7 años	50,256	\$218,975,306	\$4,357
11	Maipú	Total	2-jul-92	5	Resiter y Cia.	5 años	87,854	\$488,122,314	\$5,556
12	Santiago	Domicilio Calles		4	2 empresas L.Becerra	3 años	4,999	\$96,709,817	\$19,346
13	Peñalolen	Total	23-jul-92	3	Aseo Seg Ltda.	4 años	54,369	\$178,316,459	\$3,280
14	San Ramón	Domici/calles	ene-93	5	Aseo Seg Ltda.	4 años	28,480	\$157,929,175	\$5,545
		Ferias	jul-95	4	Resiter y Cia	4 años	1,428	\$58,977,748	\$41,301
15	San Bernardo	Total	31-oct-90	4	Resiter y Cia	5 años	68,741	\$348,900,626	\$5,076
16	Lampa	Total	24-ene-94	3	J. Gonzalez	2 años	3,240	\$32,691,161	\$10,090
17	Pirque	Total	jun-94	4	R. Ramirez	4 años	2,924	\$31,024,826	\$10,610
18	San Miguel	Total	19-may-93	4	Aseo Seg Ltda.	4 años	36,838	\$275,935,360	\$7,491
19	Huechuraba	Total	dic-88		Starco S.A.	7 años	19,273	\$100,181,634	\$5,198
20	San Joaquín	Total	1-abr-93	11	Aseo Seg Ltda.	3 años	41,814	\$110,575,123	\$2,644
21	Cerro Navia	Total	jun-90	3	Starco S.A.	7 años	46,828	\$180,975,649	\$3,865
22	Mecul	Total	2-may-95	3	Enasa S.A.	4 años	39,927	\$266,396,464	\$6,672
23	Providencia	Domici Sec 1	8-mar-94	4	Koppmann S.A.	7 años	1,943	\$51,519,432	\$26,515
		Domici Sec 2	1-oct-94	3	Starco S.A.	7 años	14,357	\$151,650,210	\$10,563
		Barrido Sec 1	10-feb-94	5	Koppmann S.A.	5 años		\$175,945,431	
		Barrido Sec 2	10-feb-94	5	Koppmann S.A.	5 años		\$283,899,114	
		Barrido Sec 3	10-feb-94	5	Resiter y Cia	6 años		\$167,294,348	
24	Calera de Tango	Total	24-jul-92	5	P.Gonzalez R.		2,710	\$18,419,513	\$6,797
25	Pudahuel	Total	jun-90	7	Starco S.A.	7 años	49,389	\$196,064,212	\$3,970
26	Renca	Total	15-mar-95	3	Starco S.A.	2 años	38,795	\$264,600,966	\$6,820
27	Talagante	Total	jul-95	5	Aseos Indus. Casino	5 años	12,000	\$164,575,668	\$13,715
28	Vitacura	Total	10-abr-91	4	Demarco Ltda	7 años	41,450	\$39,824,178	\$961
29	El Bosque	Total	28-ago-92	6	Enasa S.A.	4 años	52,693	\$191,850,198	\$3,641
30	Buñ	Total	30-jun-94	4	Resiter y Cia	4 años	14,382	\$145,035,547	\$10,085
31	Cerrillos	Total	16-jun-95	7	Enasa S.A.	5 años	22,873	\$58,145,311	\$2,542
32	Estación Central	Total	26-may-92	8	Vicmar	4 años	29,934	\$221,601,744	\$7,403
33	Recoleta	Ferias	dic-93	8	Aseos Indus. Casino	2 años	1,802	\$43,970,631	\$24,401
		Calles feria	nov-92	4	Starco S.A.	3 años	4,008	\$80,921,981	\$20,190
		Calles a,b	jun-95	6	H. Mora M.	2 años	409	\$43,021,500	\$105,187
34	Pedro Aguirre Cerda	Total	20-jul-93	9	Enasa S.A.	4 años	40,606	\$98,723,720	\$2,431
35	Independencia	Total			Starco S.A.	3 años	32,493	\$231,475,997	\$7,124
36	Puente Alto	Total	2-may-95	8	Demarco S.A.	4 años	115,950	\$673,444,415	\$5,808
37	Las Condes	Total	13-feb-91	3	Demarco S.A.	7 años	101,647	\$756,698,124	\$7,444
38	Ruñoa	Total	20-sep-95	3	Soc. Trans. Tasuf	1 año	36,154	\$212,034,171	\$5,865
39	Quinta Normal	Total	2-jul-93	2	Municipio Demarco S.A.	7 años	28,342	\$366,343,172	\$8,022
	TOTAL						1,486,118	\$8,791,529,579	\$5,916

ANEXO N° 1 del Dictamen N° 995/700 de la Comisión Preventiva Central.